

DECÁLOGO ÉTICO PROFESIONAL DE LA RED SAPDU

I. PRÓLOGO

En el X aniversario de la Red SAPDU y tras más de veinte años de ejercicio profesional en las universidades, los técnicos y las técnicas de los servicios de apoyo universitarios hemos aunado en este decálogo ético los valores y los principios que nos unen en la práctica como profesionales.

Trabajamos diariamente con el colectivo de personas con discapacidad y NEAE (Necesidades específicas de apoyo educativo) en la atención a la diversidad en nuestras universidades para hacer realidad la igualdad de oportunidades para todas las personas.

La elaboración de este código ético pone en el papel los principios que compartimos, aporta una señal de identidad, hacia el interior de nuestras universidades y hacia fuera de las mismas, acerca de nuestros valores profesionales en la atención a la diversidad y proporciona una orientación y guía de cara a futuras intervenciones estableciendo nuestro compromiso técnico, incluyendo el desarrollo de los derechos y responsabilidades tanto del profesional como de las personas usuarias de nuestros servicios.

II. PRINCIPIOS Y VALORES ESENCIALES

La atención a la diversidad en las universidades se fundamenta en los valores de la dignidad humana, la libertad y la igualdad como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En ellos se basa nuestra actuación profesional, por medio de la aceptación de los siguientes principios básicos:

1. El respeto de la dignidad personal y la autonomía individual.
2. La igualdad de oportunidades para todas las personas.
3. La accesibilidad.
4. El respeto al derecho a preservar la propia identidad.
5. La libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.
6. La inclusión y la participación plena en la comunidad.
7. La solidaridad, implicarse en el logro de una sociedad inclusiva, y la obligación de oponerse a las situaciones sociales que contribuyen a la exclusión o estigmatización social.

De estos principios básicos derivan los siguientes principios específicos en la práctica profesional en los servicios de apoyo universitarios:

1. Promoción de la autonomía frente a las conductas sobreprotectoras.

En virtud al principio de autonomía personal, Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, según el cual las personas con discapacidad tienen el derecho a tomar las decisiones que les afecten.

2. Intervención para la igualdad de oportunidades para todos y todas en todos los ámbitos en los que las personas participan.

La igualdad de oportunidades entendida como un modo de concebir la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

3. Poner el valor en la persona, como sujeto activo en su proceso de enseñanza y aprendizaje con derechos y deberes.

Las personas deben ser el foco principal del proceso de toma de decisiones, intentando en todo momento facilitar las herramientas y recursos para favorecer que este proceso se produzca en igualdad de oportunidades con respecto al resto del estudiantado y la comunidad educativa general.

4. Confidencialidad y privacidad atendiendo a lo dispuesto en la ley de protección de datos.

Conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, guardar la privacidad del estudiantado en lo que a su información personal, clínica o judicial se refiere.

5. Potenciar el trabajo en red en todos los ámbitos. Hacia dentro de nuestra universidad y hacia fuera como parte del compromiso de la universidad con la sociedad.

Superar visiones parciales, unilaterales, así como integrar la intervención a través de la interprofesionalidad, aunando esfuerzos para lograr los objetivos comunes de inclusión social y educativa. Devolver a la sociedad parte del trabajo que se realiza dentro de la red, proyectando la inclusión como parte del compromiso social de las universidades con la comunidad que las rodea.

6. Promoción del diseño universal para el aprendizaje creando entornos accesibles para todas las personas.

Entendemos que una sociedad es accesible cuando practica la tolerancia y el respeto hacia la diferencia, valorándola como algo positivo en el marco de nuestro sistema democrático. Entendemos

que las soluciones reactivas, si bien necesarias, no son el enfoque más adecuado para asegurar la igualdad de oportunidades. Por ello, defendemos y promovemos que la comunidad universitaria y, en especial, el profesorado, adopten enfoques proactivos que respeten la diferencia y aseguren la igualdad de oportunidades en políticas, servicios y diseño curricular, incluyendo metodologías, recursos educativos, equipamientos e infraestructuras.

7. Participación plena del estudiante para hacer visible su inclusión educativa.

Desde la convicción de que cada persona tiene capacidades para una mayor calidad de vida, promoción de su participación en actividades culturales, académicas, deportivas y/o de ocio que desde el ámbito universitario se puedan llevar a cabo.

Desde los servicios de apoyo se promoverá así mismo la representación estudiantil en los órganos de participación universitarios y la movilidad nacional e internacional del estudiantado con discapacidad y NEAE.

8. Respeto por la diversidad en sentido amplio incluyendo todos los colectivos.

Aceptación de la persona en cuanto sus singularidades y diferencias superando las categorizaciones derivadas de esquemas prefijados.

9. Perspectiva de género en las acciones, estrategias y propuestas de intervención de los servicios de apoyo de las universidades.

Como modelos de intervención profesional y en coordinación con las políticas de igualdad de género universitarias.

10. Desarrollo de las capacidades personales para la búsqueda de empleo y promoción de la inclusión laboral de los colectivos con los que trabajamos.

Desde una apuesta decidida por la accesibilidad universal, de cara a dotar de habilidades y competencias estratégicas para que las personas puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral y estableciendo sinergias y trabajos en red con entidades colaboradoras.

Todos los principios y valores anteriormente expuestos, involucran a los profesionales de los servicios de apoyo universitarios en la atención a la diversidad de la Red SAPDU, los cuales deberán conocer y respetar en el marco de la institución educativa donde desarrollan su labor.

III. CONSULTAS DE LOS ASPECTOS ÉTICOS DE ESTE DECALOGO

Los aspectos éticos de este decálogo tendrán un referente para consultas específicas posteriores en la Comisión Permanente y Ampliada de SAPDU como en sus órganos de representación.

Este código fue aprobado en el Plenario del SAPDU del día 14 de noviembre de 2019 en la Universidad de Valladolid en el X aniversario de la Red SAPDU

Referencias Bibliográficas:

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 39/2006 de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.